

Categoría	Retribución total — Pesetas	Diario
<i>Mujeres</i>		
Encargada de Sección de conservas	831	
Subencargada de Sección de conservas	787	
Cerradora manual	774	
Escaldadora manual	774	
Soldadora manual	774	
Cerradora semiautomática	774	
Cizalladora	774	
Estampadora	774	
Soldadora automática	774	
Engomadora	774	
Sirvienta de máquinas	774	
Ayudanta	676	
Ayudanta de más de 18 años	774	
Auxiliar femenino	774	
Pincha	676	

Para la percepción diaria por los trabajadores eventuales de las partes proporcionales salariales devengadas, se acumulará a la retribución-día el 51,24 por 100 de ésta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20067 *ORDEN de 10 de julio de 1979 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Villaviciosa» y «Gijón».*

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Villaviciosa» y «Gijón», expedientes números 203 y 204, adjudicados por Decreto 3121/1966, de 1 de diciembre, de los que era titular la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», se extinguieron por caducidad al vencimiento de su plazo.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, cumplidas por su titular las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del derecho de otorgamiento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Villaviciosa» y «Gijón», expedientes números 203 y 204; y sus superficies, que revierten al Estado por aplicación de los artículos 73 y 77 de la Ley de 27 de junio de 1974, pasan a ser francas y registrables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, por aplicación de lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la Ley antes mencionada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fieta.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

20068 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de marzo de 1979 por la que se aceptan las solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, aplicable a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Badajoz.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1979, páginas 8964 y 8965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo expediente BA/91, donde dice: «Promotora Santeña, S. A. (PRONSA)», deberá decir: «Promotora Santeña, Sociedad Anónima (PRONSANSA)».

20069 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de mayo de 1979 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en los polígonos de preferente localización industrial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1979, páginas 15187 y 15188, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo expediente AB/19, donde dice: «Compañía Industrial del Suroeste (a constituir)», deberá decir: «Compañía Industrial del Suroeste (a constituir)».

20070 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 132 KV. con origen en la línea Torrente-Eliana a E.T. «Buñol» y final en la E.T. «Chiva», y declarar en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermsilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea aérea a 132 KV. de tensión, derivada de la línea eléctrica actualmente en funcionamiento Torrente-La Eliana a E.T. «Buñol».

Esta derivación será un doble circuito trifásico, con conductores de 298,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Tendrá su origen en el apoyo número 33 de la citada línea Torrente-La Eliana a E.T. «Buñol» y final en la E. T. «Chiva».

Su longitud total será de 0,214 kilómetros, discurriendo toda ella por la provincia de Valencia.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, dispondrá de dos cables de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será reforzar el suministro de energía a la zona dependiente de la E. T. «Chiva».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

20071 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la derivación a Opua de la línea a 132 KV. denominada Usúrbil-Lasao, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una derivación de línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una derivación en T a realizar en la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., denominada Usúrbil-Lasao, autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 30 de julio de 1973 y actualmente en funcionamiento.

Tendrá su origen en el apoyo número 42 de la citada línea y final en la nueva subestación propiedad de Opua, actualmente en construcción, con una longitud de 4.743 metros, situada en el término municipal de Aizarnazabal (Guipúzcoa).